

Expediente n.º: 599/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Nominativas

Interesado: ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES

Visto que en el Presupuesto General de la Comarca del Aranda, anualidad 2021, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 254, del día 5 de noviembre de 2021, se preveía la concesión de una subvención nominativa, por importe de 4.000 €, a favor de la Asociación de Fabricantes del Calzado y Afines, CIF. - G50052134.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2021 se emitió informe favorable por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 7 de la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, **RESUELVO:**

PRIMERO. Conceder con cargo a la aplicación 4220.48000 del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2021, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se incorpora como Anexo I, en el que se recogerán las condiciones y compromisos entre las partes:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES.
- CIF: G50042134.
- Importe: 4.000,00 euros.
- Finalidad: mantenimiento de una oficina en la que, con carácter presencial y permanente, preste a las empresas del calzado con domicilio en la Comarca del Aranda la asistencia necesaria para la consolidación de proyectos empresariales que garanticen el mantenimiento y generación de puestos de trabajo en la delimitación.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 27 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Jose Ángel Calvo Ayora. Ant. Secretario, Alberto Cano Reglero



“ANEXO I

“REUNIDOS

De una parte, don José Ángel Calvo Ayora, mayor de edad, con NIF n.º 17.445.226-W, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la Comarca del Aranda, CIF P5000025F, con domicilio en Plaza del Castillo, s/n, Illueca.

Y de otra parte, don José Antonio Sacramento Asensio, mayor de edad, con NIF n.º 17.735.697-Y, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DEL CALZADO Y AFINES, CIF G50042134, con domicilio a efecto de notificación en Illueca, ctra. Aranda, nº 12, CP 50.250.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. *La Asociación, tal y como recoge en sus estatutos, tiene por objeto, en el ámbito territorial de la Provincia de Zaragoza, la defensa de los intereses profesionales colectivos de los empresarios miembros de la misma, dedicados al sector empresarial de la producción del calzado y afines.*

SEGUNDO. La Comarca del Aranda pretende colaborar con la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines, mediante el mantenimiento de una oficina en la que, con carácter presencial y permanente, se preste a las empresas del calzado con domicilio en la Comarca del Aranda la asistencia técnica necesaria para la consolidación de proyectos empresariales que garanticen el mantenimiento y generación de puestos de trabajo en la delimitación.

Para conseguir este objetivo, el Consejo Comarcal incluyó en el Presupuesto General de la Comarca del Aranda 2021 una partida presupuestaria por importe de 4.000 euros.

TERCERO. La finalidad del presente Convenio es recoger la regulación, condiciones y compromisos en relación con la subvención por concesión directa aprobada.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Clausula 1. Objeto de la Subvención

La subvención tiene por finalidad colaborar con la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines, en el mantenimiento de una oficina en la que, con carácter presencial y permanente, se preste a las empresas del calzado con domicilio en la Comarca del Aranda la asistencia técnica necesaria para la consolidación de proyectos empresariales que garanticen el mantenimiento y generación de puestos de trabajo en la delimitación.

Clausula 2. Cuantía de la Subvención y Crédito Presupuestario

La cuantía total consignada en la aplicación presupuestaria 4220.48000 del Presupuesto para el año 2021, para la subvención nominativa prevista, asciende a 4.000 euros.

Clausula 3. Requisitos del Beneficiario

Además de cumplir con los requisitos necesarios para poder tener la condición de beneficiario, debe garantizar la apertura de la oficina de asistencia técnica, de lunes a jueves, de 17.00 horas.

La cuantía de la subvención solo podrá alcanzar el 80% del gasto de la actividad, por lo que el beneficiario tendrá que justificar, como mínimo, gasto por el importe de 5.000 euros.



II.

1. Se han realización de las actividades subvencionadas.
2. Que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma.
3. Los justificantes aportados corresponden a los gastos directamente relacionados con la misma.
4. Que no se han recibido subvenciones que, junto con la concedida, superen el coste total de la actividad o, en su caso, indicación de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.
5. Relación numerada de justificantes, con especificación de: fecha del documento justificativo, proveedor, objeto facturado, importe facturado, fecha del pago, cuantía del gasto subvencionable y tanto por ciento imputable a la subvención.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Aranda.

e) Documentación acreditativa del pago realizado en los términos previstos en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Aranda

f) Justificación de la publicidad dada a la colaboración de la Comarca del Aranda. Deberá incluir la imagen corporativa de la misma, así como leyenda relativa a la cofinanciación de la actividad realizada, en la cartelería y demás materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, tales como RRSS: Facebook, Instagram, Twiter...

g) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedido por los órganos competentes y la acreditación no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro mediante modelo J4. No será necesario presentar una nueva documentación si la fecha de la anteriormente presentada por el beneficiario no hubiese rebasado los seis meses.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los referidos términos, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida total o parcial de su derecho al

Clausula 8. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos gastos de mantenimiento de la oficina de atención al público y técnica que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2021. Se considerarán realizados todos los gastos efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

Entre otros, podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos realizados en el año 2021:

- Contratación de personal de atención.
- Limpieza
- Teléfono.



- Mantenimiento fotocopiadoras.

No serán subvencionables:

- 1.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales.
- 2.- Los gastos de garantía bancaria
- 3.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 4.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 5.- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta

Clausula 9. Difusión de la subvención concedida

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, estarán sujetas a las obligaciones de transparencia establecidas, debiendo publicar en sus páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables la información relativa a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas

Clausula 10. Régimen jurídico aplicable

La concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del 2020 se regirán por el clausulado del presente Convenio, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 6 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las leyes españolas que pudieran aprobar las Cortes de Aragón, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado



JUSTIFICACION SUBVENCIÓN.
DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
REPRESENTANTE:		DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES		
Nº REGISTRO.	C.I.F.	TFNO.

Cuenta Corriente donde se desea se ingrese la subvención:

Nº CTA.CTE.: _____

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria de actuación justificativa (Modelo. J2.)
 - 2.- Declaración del representante legal de la asociación: (Modelo.J3.I y II)
 - Realización de actividades con fondos recibidos.
 - Concesión o no de otras subvenciones.
 - Relación numerada de todos los documentos justificativos.
 - 3.- Original o copia compulsada de facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
 - 4.- Justificantes de pago.
 - 5.- Declaración del Sr. Presidente de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (acompañan certificados) y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro (Modelo.J4.). No será necesaria nueva declaración si la aportada en el plazo de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses
 - 6.- Documentación justificativa de la publicidad otorgada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda
- EL REPRESENTANTE, (Firma y sello de la Asociación)**



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Actividades realizadas (según actividades concedidas) y resultados obtenidos

Coste de las actividades.

Importe de la subvención otorgada por la comarca

*El representante de la Asociación certifica que se ha cumplido con las condiciones im
en la concesión.*

EL REPRESENTANTE,

(Firma y sello de la asociación)

Moc



DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don / Dña _____ con DNI número _____
y representante legal de la Asociación _____,

DECLARA QUE:

A) La Asociación _____ con CIF número _____, ha realizado las actividades subvencionadas, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

B) Que para la misma finalidad:

☐ NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

☐ Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

ORGANISMO	OBJETO	Fecha Concesión/Solicitud	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En _____ a _____ de _____ de

EL REPRESENTANTE
Firma y sello de la asociación)

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don / Dña. _____ con DNI número _____ y representante legal de la
Asociación _____

DECLARA QUE:

A) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que aportan:

Nº de orden	Fecha del documento	Proveedor	Objeto facturado	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				

(Utilizar más hojas de ser necesario)

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL REPRESENTANTE
(Firma y sello de la asociación)



Don / Dña _____ con DNI número
_____ y representante legal de Asociación

DECLARA QUE:

La Asociación _____ con CIF número
_____, se halla al corriente con las obligaciones tributarias, incluidas las
comarcales, y con la Seguridad Social (se acompañan certificados) y no es deudora por resolución de
procedencia de reintegro.

En _____ a _____ de _____ de 2016

EL REPRESENTANTE

(Firma y sello de la asociación)"